



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/05/2021  
18:06:20 COT  
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/05/2021  
20:49:43 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

N° 165-2021-EF/50

## Modifican los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN correspondiente al Año Fiscal 2021, por la creación de nuevos distritos

Lima, 27 de mayo del 2021

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 082-2021-EF/50, se aprueban y publican los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 31162 se crea el distrito de Cielo Punco, con su capital Chirumpiari, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco;

Que, con el artículo 1 de la Ley N° 31163 se crea el distrito de Manitea, con su capital Tawantinsuyo, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 31186 se crea el distrito de Ahuayro, con su capital Ahuayro, en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac;

Que, conforme el artículo 1 de la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a reasignar, los recursos del FONCOMUN y otros que les correspondan, a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los Índices de Distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, los artículos 6 y 9 del Reglamento de la Ley N° 27555, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF, establecen que el recálculo de los Índices de Distribución para la nueva asignación se efectuará respecto de todas las jurisdicciones afectadas por la creación del nuevo distrito y que la suma de los índices de las nuevas demarcaciones debe coincidir con la suma de los índices antes de la creación del nuevo distrito; asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y otras entidades que correspondan, proporcionarán al MEF la información oficial necesaria, a fin de elaborar los Índices de Distribución;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento dispone que los Índices de Distribución recalculados para los nuevos distritos y para los distritos de origen serán aprobados mediante Resolución Ministerial expedida por el MEF;



Firmado Digitalmente por  
CALDERON VALENZUELA  
Jose Armando FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 25/05/2021  
23:35:25 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/05/2021  
18:06:24 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Índices de Distribución del FONCOMUN son aprobados por el MEF mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/05/2021  
20:49:57 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, sobre la base de la información proporcionada por el INEI mediante los Oficios N°s 000273 y 000326-2021-INEI/JEF, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF ha efectuado los cálculos correspondientes para la modificación de los Índices de Distribución del FONCOMUN de la provincia de La Convención, en el departamento de Cusco y de la provincia de Chincheros, en el departamento de Apurímac; por la creación de los distritos de Cielo Punco, Manitea y Ahuayro, según corresponda;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los Índices de Distribución del FONCOMUN para el Año Fiscal 2021; de las provincias de La Convención y Chincheros, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF; en las Leyes N°s 31162, 31163 y 31186; y el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado Digitalmente por  
CALDERON VALENZUELA  
Jose Armando FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 25/05/2021  
23:35:50 COT  
Motivo: Doy V° B°

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Modificar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2021, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 082-2021-EF/50, a fin de incorporar en la distribución a los distritos de Cielo Punco, Manitea y Ahuayro, de las provincias de La Convención y Chincheros, de los departamentos de Cusco y Apurímac, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**WALDO MENDOZA BELLIDO**  
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente  
por PALOMINO  
OBREGON Maria  
Mercedes FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 24/05/2021  
20:47:59 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CARRILLO DIAZ Walter  
Felix FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 25/05/2021  
13:19:00 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CALDERON VALENZUELA  
Jose Armando FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 25/05/2021  
23:13:19 COT  
Motivo: Doy V° B°

ANEXO

ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL  
AÑO FISCAL 2021

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INDICE DE FONCOMUN 2021		
				Asignación Provincial	Asignación Distrital	Asignación Total
030601	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	0.0006299147	0.0002752298	0.0009051445
030602	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO-HUALLO	-	0.0003777988	0.0003777988
030603	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	-	0.0001355863	0.0001355863
030604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	-	0.0002957199	0.0002957199
030605	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	-	0.0003631828	0.0003631828
030606	APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	-	0.0001860659	0.0001860659
030607	APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	-	0.0001696534	0.0001696534
030608	APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	-	0.0002275268	0.0002275268
030609	APURIMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC	-	0.0001603333	0.0001603333
030610	APURIMAC	CHINCHEROS	EL PORVENIR	-	0.0001191051	0.0001191051
030611	APURIMAC	CHINCHEROS	LOS CHANKAS	-	0.0000992508	0.0000992508
030612	APURIMAC	CHINCHEROS	AHUAYRO	-	0.0000795014	0.0000795014
080901	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0.0021189600	0.0010262795	0.0031452395
080902	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	-	0.0016289647	0.0016289647
080903	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	-	0.0002323741	0.0002323741
080904	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	-	0.0003085739	0.0003085739
080905	CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	-	0.0003830348	0.0003830348
080906	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	-	0.0008598651	0.0008598651
080907	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	-	0.0005058437	0.0005058437
080908	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	-	0.0003507812	0.0003507812
080909	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	-	0.0007089710	0.0007089710
080910	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	-	0.0008358046	0.0008358046
080911	CUSCO	LA CONVENCION	INKAWASI	-	0.0003100457	0.0003100457
080912	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA VIRGEN	-	0.0001430224	0.0001430224
080913	CUSCO	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	-	0.0001723287	0.0001723287
080914	CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	-	0.0005846764	0.0005846764
080915	CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	-	0.0000795014	0.0000795014
080916	CUSCO	LA CONVENCION	CIELO PUNCO	-	0.0000795014	0.0000795014
080917	CUSCO	LA CONVENCION	MANITEA	-	0.0000795014	0.0000795014